

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración CONABIO/CGCRB/PSPSB-06/105/2014, CRB200/ZH200/14, que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en adelante **"LA CONABIO"**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, con la intervención de **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de fiduciaria del fideicomiso **"Fondo para la Biodiversidad"**, en lo sucesivo **"EL FONDO"**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, y por la otra parte **KAFE Productos y Servicios Sustentables, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo **"LA AP"**, representada por el Presidente del Consejo de Administración, el C. Silmar Alfonso Velazco Espino, en conjunto **"LAS PARTES"**, mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, las declaraciones y las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 01 de octubre de 2014 se suscribió el Convenio de Colaboración **CONABIO/CGCRB/PSPSB-06/105/2014, CRB200/ZH200/14** celebrado entre **"LA AP"** y **"LA CONABIO"**, con la intervención de **"EL FONDO"**, en lo sucesivo denominado **"EL CONVENIO"**, con el objeto de establecer las bases para la ejecución del subproyecto denominado **"Fortalecimiento a la capacidad productiva y comercialización de cafés especiales y amigables con la biodiversidad en los corredores biológicos Selva Maya Zoque y Sierra Madre del Sur de Chiapas"**, en lo sucesivo denominado **"EL SUBPROYECTO"**, ejecutado en el marco del proyecto denominado **Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad**, en adelante **"EL PROYECTO"**, que ejecuta **"LA CONABIO"** en cumplimiento del Acuerdo de Donación MX-TF012908 (AD) celebrado el 3 de octubre de 2012 ante el Gobierno de México, representado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); **"EL FONDO"** y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF/Banco Mundial).

Segundo. Con fecha 20 de febrero de 2017 se suscribió el Primer Convenio Modificatorio a **"EL CONVENIO"**, con el objeto de extender la fecha de desembolso de las ministraciones y ajustar diversas disposiciones de su clausulado con el propósito de estar en posibilidad de cumplir adecuadamente con los objetivos de **"EL PROYECTO"** y **"EL SUBPROYECTO"**.

DECLARACIONES

- I. Declara **"LA AP"** que el C. Silmar Alfonso Velazco Espino cuenta con las facultades necesarias para firmar este instrumento, conforme a la Escritura Pública número 1384, volumen 11, de fecha 10 de mayo de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público Número 157 de Comitán de Domínguez, Chiapas, Lic. Gerardo Ocaña Espinosa, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Tuxtla, con folio mercantil electrónico número 29151, de fecha 08 de junio de 2018, las cuales no le han sido revocadas a la fecha.
- II. Declara **"LA AP"** que reconoce que el ejercicio de todos los recursos para **"EL SUBPROYECTO"** no podrá rebasar el 31 de diciembre de 2018.
- III. Declaran **"LAS PARTES"** que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y cuentan con la capacidad jurídica y financiera para obligarse en los términos de este Convenio Modificatorio, por lo que manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento para modificar las fechas para la comprobación de recursos ejercidos y de entrega del Informe Final, en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las fechas de comprobación del gasto de todos los recursos ejercidos para la ejecución de **"EL SUBPROYECTO"** y de entrega del informe final por parte de **"LA AP"**.

